ESTUDIOS DEL SECTOR
DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

El suscrito *Enlace Municipal de Victimas de Málaga- Santander*, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será el "CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER*".*

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante	ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
Plan Anual de Adquisiciones	El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de adquisición de bienes y servicios, cuyas actividades están enfocadas en la satisfacción de las necesidades de las personas. La actividad económica sobre la cual recae el suministro de elementos objetos del presente proceso contractual a precios fijos unitarios se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios.

Dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.

Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), el Indice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

2.2 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

a) Criterios para la Delimitación del Sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica. [1]
A2. La identificación UNSPSC
A3. La codificación SIREM
A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuentas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b) Sector Delimitado

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebidas
24121800	Latas para envasados
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
30111600	Cemento y cal
31211500	Pinturas y tapa poros
27112700	Herramientas mecánicas
56101500	Muebles
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de Computador
44121700	Instrumentos de escritura
52141500	Electrodomésticos para cocina
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos

[1] *El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas*

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Macro – Sector	Servicios
ORDEN CIUU	Código CIUU 4690 -Comercio al por mayor no especializado
	Código CIUU 4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponden a la codificación CIUU 4690 Comercio al por mayor no especializado y 4719 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, por ser la clasificación exacta de los servicios del objeto del contrato.

2.3 ASPECTO ECONÓMICO:

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad

identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES
B. ESTUDIO DE LA OFERTA
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

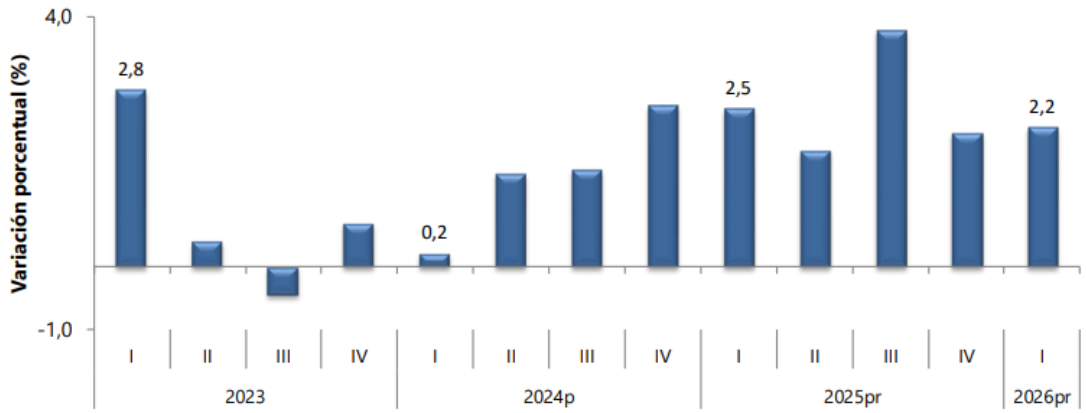
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES:

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR.

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,

electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

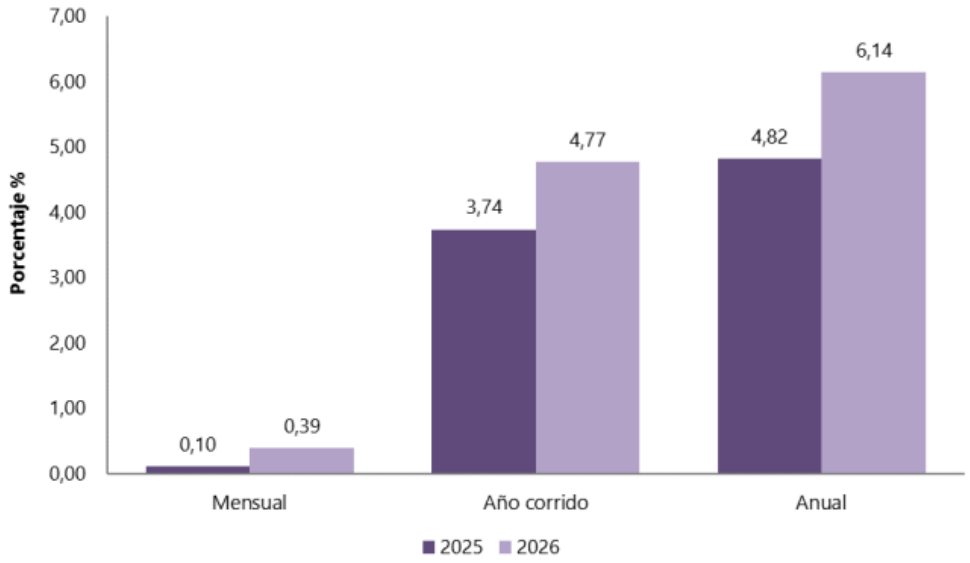
Fuente: DANE,PIB_T

Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Málaga en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	MC-073-2021	Contratación Mínima Cuantía	DOTACIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE APOYO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA	$ 11.957.200,00

			EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER	
2	MC-061-2022	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER	$ 22.517.180,00

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	220.12.01.158 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.	$ 24.468.901,00
2	MC-027-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE MENAJE CON DESTINO A LA DOTACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL COLEGIO LAS MONTOYAS Y SEDES ANEXAS Y LA DOTACION DE LA BIBLIOTECA JOSE ARCADIO MIRANDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER.	$ 25.205.227,00
3	LB-MC-023-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS, GUIAS DE APOYO ESCOLAR, LIBROS DE REFERENCIA Y OBRAS DE LECTURA EN LAS AREAS DEL PROGRAMA ACADEMICO PARA LA DOTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER	$32.400.600,00

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800119647	PETROCASINOS SA	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	SANTANDER
Pymes-Individuales	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811040256	INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ Y VASQUEZ SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	830007430	SERVICIAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086392	SERVINUTRIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860512406	Manejo Administrativo de Nutrición y Alimentos Maná limitada en Reorganización	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CASANARE
Pymes-Individuales	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	I5621 - Catering para eventos	CASANARE
Pymes-Individuales	900172069	SAPORE SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900308141	DIMEF SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	900322842	SARUPETROL S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	I5621 - Catering para eventos	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900401745	ALISERVICIOS SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	NARINO
Pymes-Individuales	900410214	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900419840	EXPERTOS EN CAFE SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META
Pymes-Individuales	900455156	SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900457695	COSECHARTE S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	SANTANDER
Pymes-Individuales	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5621 - Catering para eventos	META
Pymes-Individuales	900524890	ADS CATERING SERVICES SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	CASANARE
Pymes-Individuales	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CESAR
Pymes-Individuales	900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONES	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	900596338	EBF INVERSIONES SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900735609	ALSERVIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901230769	MERA MEDELLIN SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901299168	FOODOLOGY S.A.S	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	BOGOTA D.C.

Nota: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

2.4. ASPECTO REGULATORIO:

2.4.1 NATURALEZA CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo objeto es el "*CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER",* conforme lo establece en el Artículo 2º numeral 2º literal (a) de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el menor precio ofrecido dentro del desarrollo de audiencia de subasta inversa presencial, previa verificación de ciertos requisitos habilitantes que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia, en los términos del Art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007; por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el Artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2o. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

(…)

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. *Información de los participantes en la Subasta Inversa.* La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. *Terminación de la subasta y adjudicación.* La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. *Subasta Inversa electrónica o presencial.* La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 44)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. *Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.* Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 45)
.
(…)

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión

de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios

de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, a fin de seleccionar el Contratista, el cual podrá ser limitado a Mipymes de acuerdo con la legislación antes enunciada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021, se tiene que: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

En mérito de lo anterior la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes.

Para la selección del contratista, el municipio aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007, y los postulados que rigen la función administrativa.

2.4.2 NORMAS REGULATORIAS DEL MERCADO

De acuerdo a la descripción del objeto del contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**

TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14.90%

2.4.3 TRATADOS INTERNACIONALES

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015, la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “Umbrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del	Excepción aplicable al Proceso de	Procesos de Contratación Cubiertos por el Acuerdo Comercial

		Acuerdo Comercial (Regla 2)	**Contratación (Regla 3)**	
Chile	NO	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico	NO	NO	N/A	NO
Canadá	NO	NO	N/A	NO
Corea	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC (EFTA)	NO	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	NO	N/A	NO
Israel	N/A	N/A	N/A	NO
México	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina (CAN)	SÍ	No aplica	No aplica	SÍ (trato nacional)

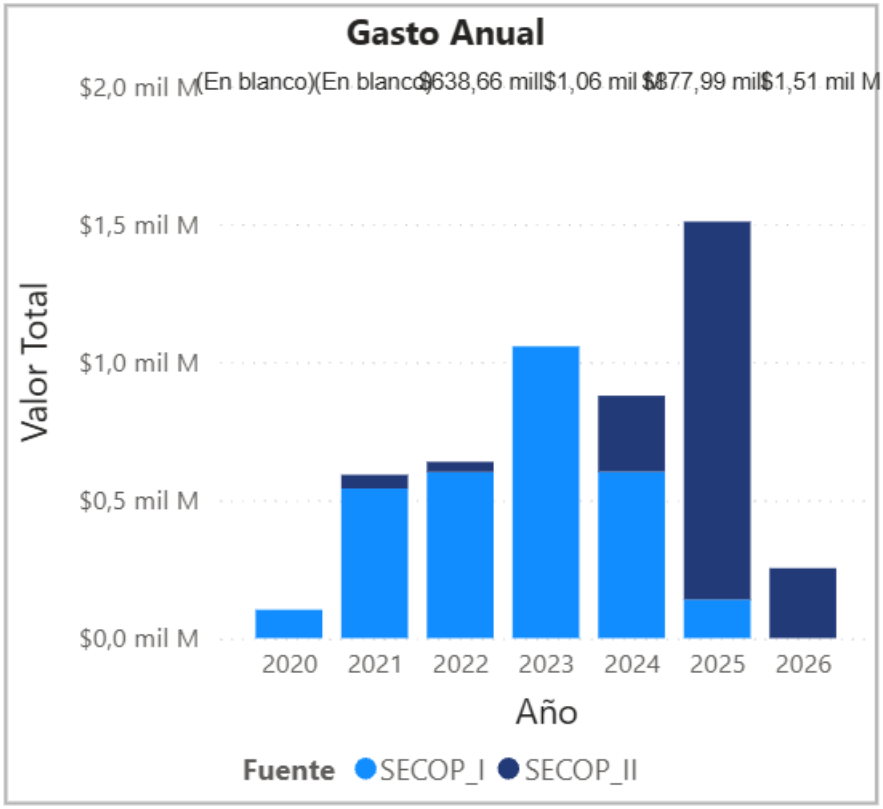
Conclusión

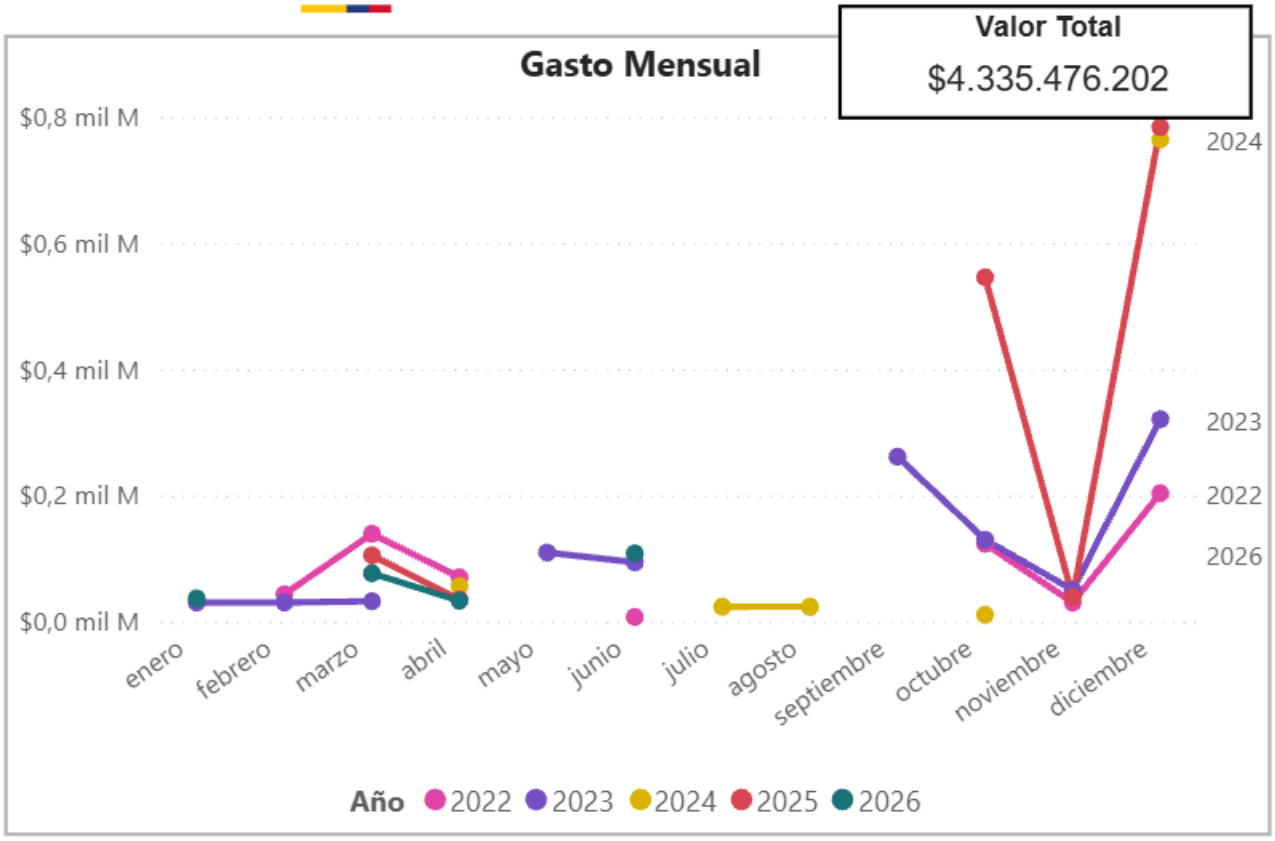
De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con terceros Estados, por cuanto el Municipio de Málaga no corresponde a una entidad cubierta y/o la cuantía no supera los umbrales aplicables. No obstante, respecto de la Comunidad Andina (CAN), resulta aplicable el principio de trato nacional previsto en la normativa andina, por lo cual los bienes y servicios originarios de los países miembros recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que acrediten su origen conforme a la normatividad vigente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

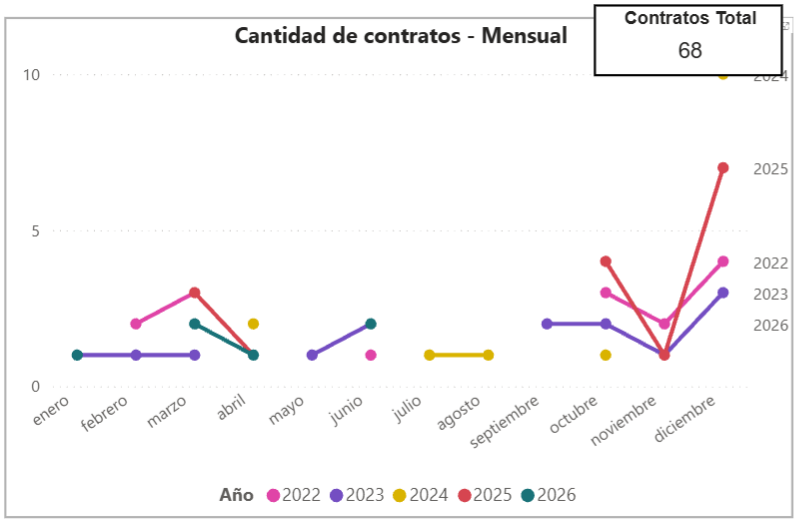
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

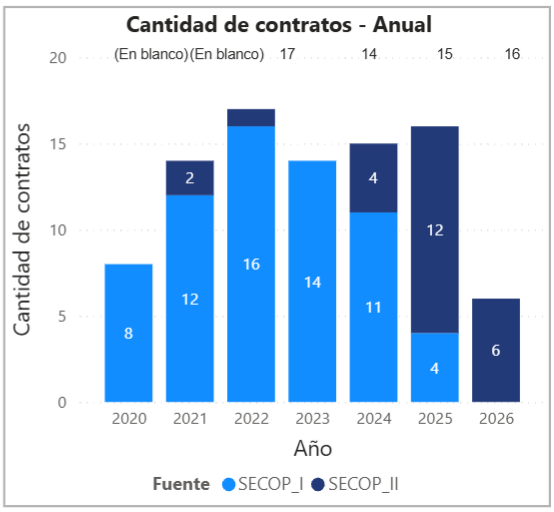
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)


Gasto Anual
$2,0 mil M
(En blanco)
(En blanco)
$638,66 mill
$1,06 mil M
$877,99 mil
$1,51 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II



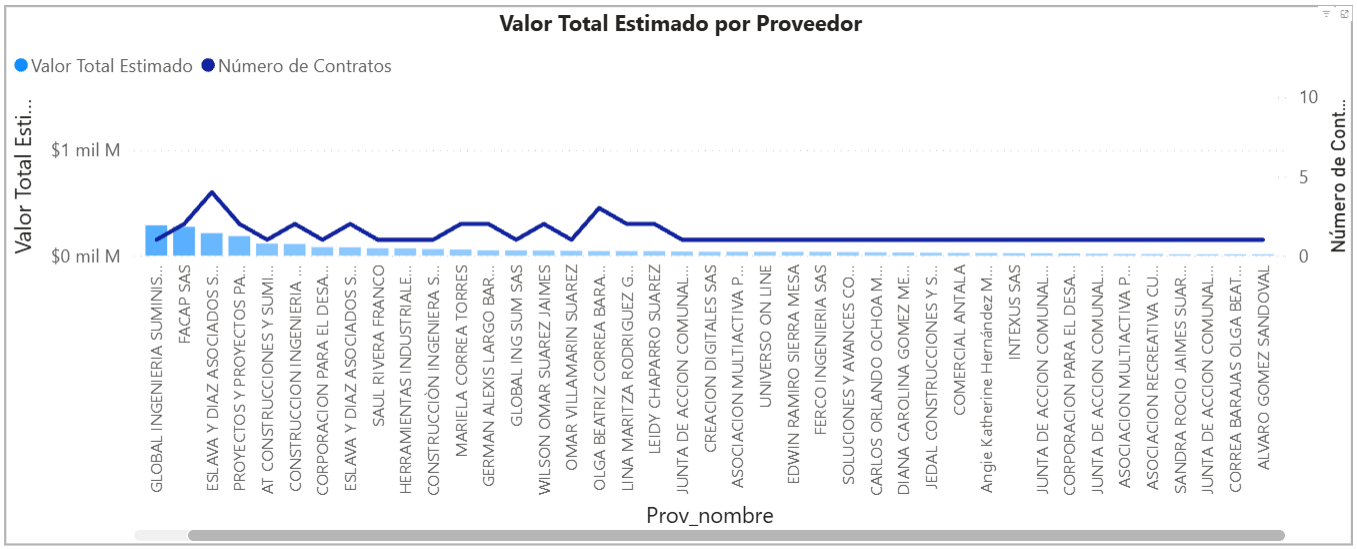
CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



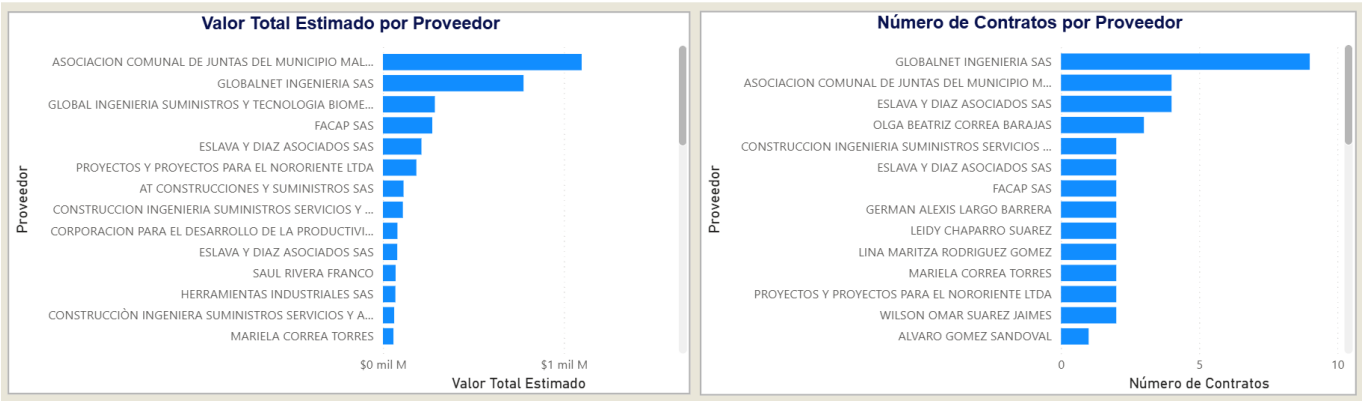


CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NÚMERO DE CONTRATOS

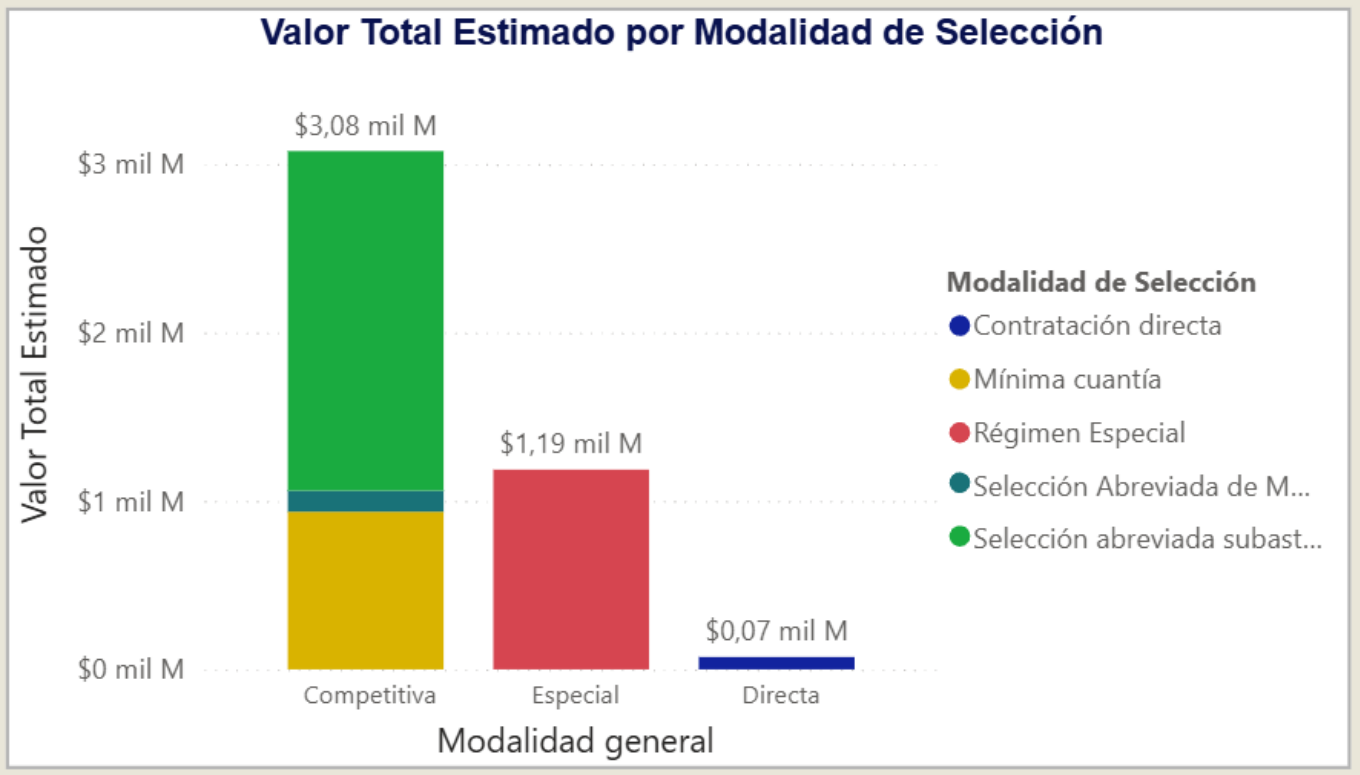
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,34 mil M	39	68



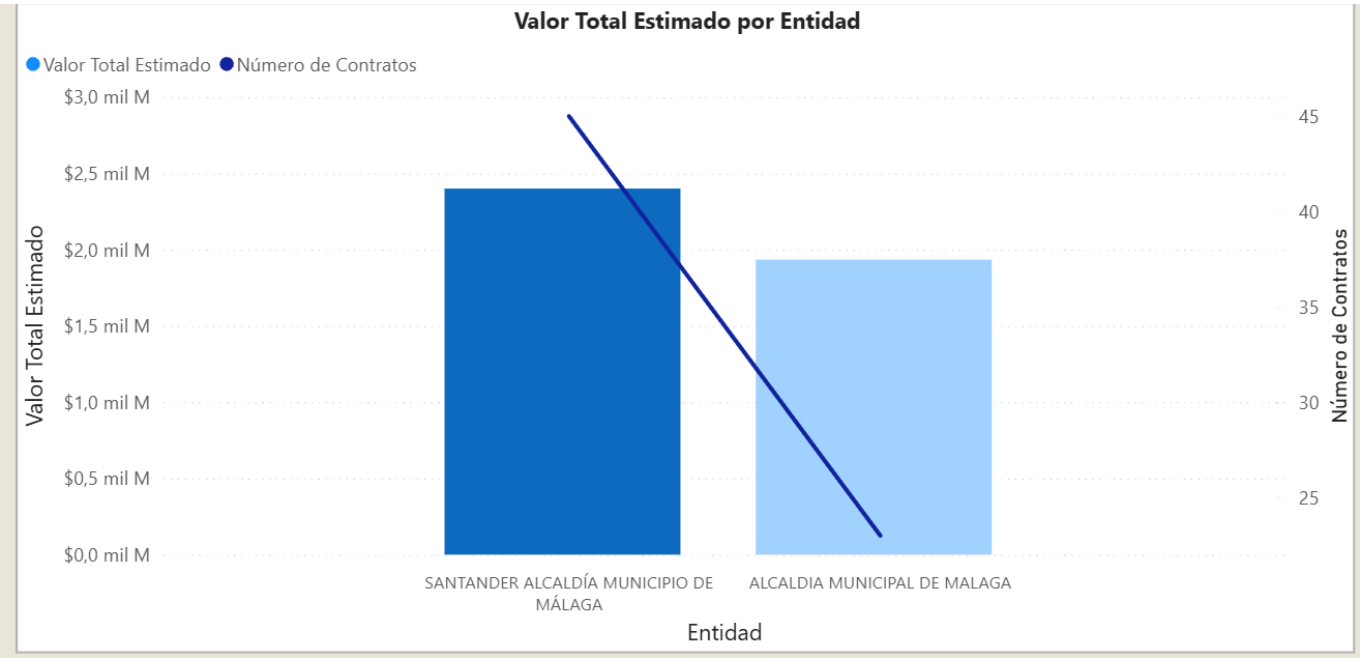
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



VALORES ESTIMADOS POR ENTIDAD



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales				1	$68.745.832	1,59%
2413 - Refrigeración industrial						
2414 - Suministros de embalaje	1	$82.180.000	1,90%			
2711 - Herramientas de mano	1	$7.039.500	0,16%			
3010 - Componentes estructurales y formas básicas				1	$32.000.000	0,74%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	1	$14.858.340	0,34%			
3013 - Productos de construcción estructurales				1	$257.284.111	5,93%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	1	$17.540.161	0,40%			
3116 - Ferretería						
3121 - Pinturas y bases y acabados				1	$10.635.030	0,25%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1	$37.000.000	0,85%	1	$185.140.200	4,27%
4321 - Equipo informático y accesorios	3	$167.199.197	3,86%			
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	$15.000.000	0,35%			
Total	**17**	**$638.664.698**	**14,73%**	**14**	**$1.056.670.885**	**24,37%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1	$37.000.000	0,85%	1	$185.140.200	4,27%
4321 - Equipo informático y accesorios	3	$167.199.197	3,86%			
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	$15.000.000	0,35%			
4323 - Software				2	$128.990.000	2,98%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1	$23.000.000	0,53%	1	$25.000.000	0,58%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio						
4412 - Suministros de oficina	2	$43.000.000	0,99%	1	$30.000.000	0,69%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	2	$184.664.000	4,26%	2	$222.975.792	5,14%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$4.000.000	0,09%			
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$28.000.000	0,65%	1	$30.000.000	0,69%
5214 - Aparatos electrodomésticos	1	$15.183.500	0,35%	1	$15.900.000	0,37%
5610 - Muebles de alojamiento				1	$49.999.920	1,15%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios						
Total	**17**	**$638.664.698**	**14,73%**	**14**	**$1.056.670.885**	**24,37%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales						
2413 - Refrigeración industrial				1	$27.471.150	0,63%
2414 - Suministros de embalaje						
2711 - Herramientas de mano				1	$17.309.666	0,40%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas						
3011 - Hormigón, cemento y yeso				1	$39.008.003	0,90%
3013 - Productos de construcción estructurales						
3015 - Materiales para acabado de exteriores						
3116 - Ferretería	8	$397.684.223	9,17%	5	$932.740.646	21,51%
3121 - Pinturas y bases y acabados	1	$10.675.256	0,25%			
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones						
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$23.526.300	0,54%	2	$270.881.485	6,25%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos						
Total	**15**	**$877.991.246**	**20,25%**	**16**	**$1.508.602.380**	**34,80%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones						
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$23.526.300	0,54%	2	$270.881.485	6,25%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos						
4323 - Software						
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	2	$73.330.002	1,69%	1	$35.000.000	0,81%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	$5.992.665	0,14%	1	$60.000.000	1,38%
4412 - Suministros de oficina						
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	1	$80.000.000	1,85%	1	$33.150.750	0,76%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería						
5019 - Alimentos preparados y conservados						
5214 - Aparatos electrodomésticos						
5610 - Muebles de alojamiento	1	$286.782.800	6,61%	2	$71.740.560	1,65%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios				1	$21.300.120	0,49%
Total	**15**	**$877.991.246**	**20,25%**	**16**	**$1.508.602.380**	**34,80%**

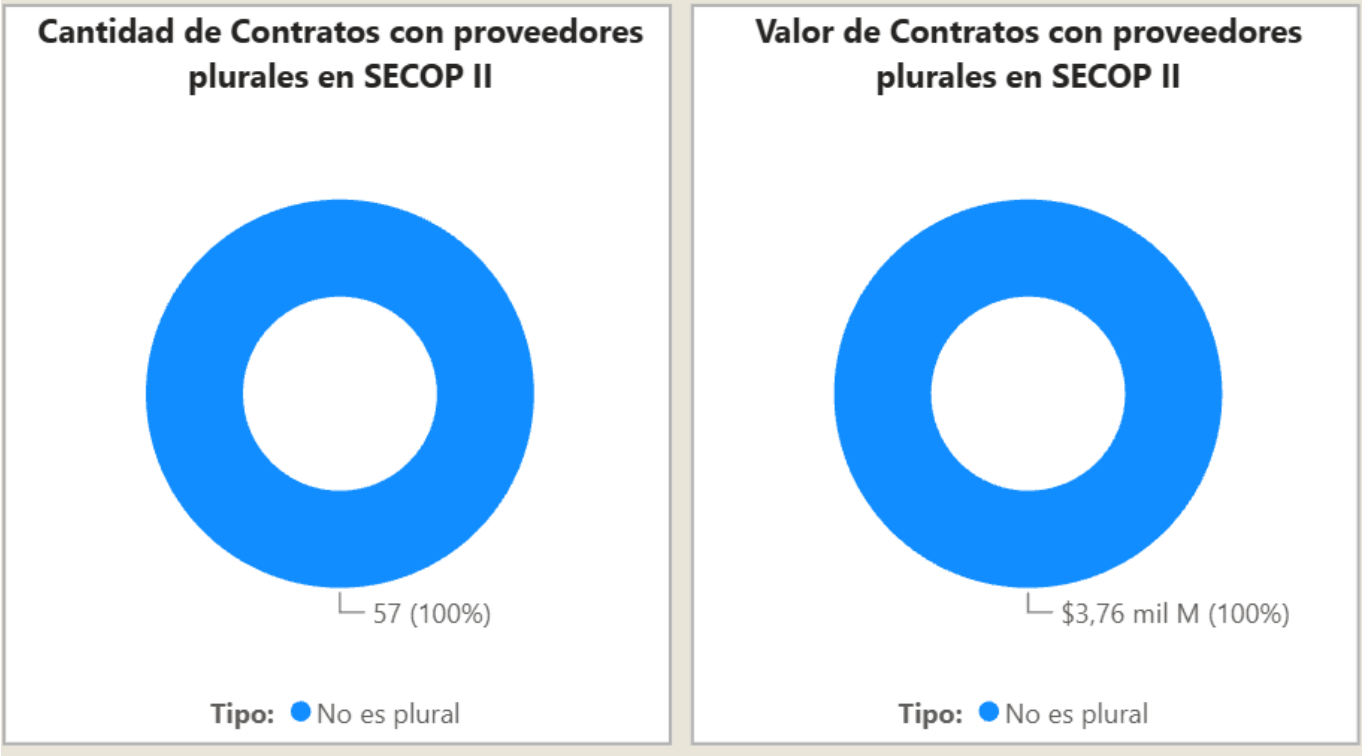
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	9.666	0,40%				2	$24.349.166	0,56%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas						1	$32.000.000	0,74%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	8.003	0,90%	1	$45.904.500	1,06%	3	$99.770.843	2,30%
3013 - Productos de construcción estructurales						1	$257.284.111	5,93%
3015 - Materiales para acabado de exteriores						1	$17.540.161	0,40%
3116 - Ferretería	0.646	21,51%				13	$1.330.424.869	30,69%
3121 - Pinturas y bases y acabados						2	$21.310.286	0,49%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones			1	$40.000.000	0,92%	3	$262.140.200	6,05%
4321 - Equipo informático y accesorios	1.485	6,25%				6	$461.606.982	10,65%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos						1	$15.000.000	0,35%
4323 - Software			1	$36.500.000	0,84%	3	$165.490.000	3,82%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	0.000	0,81%				5	$156.330.002	3,61%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	0.000	1,38%				2	$65.992.665	1,52%
Total	**2.380**	**34,80%**	**6**	**$253.546.993**	**5,85%**	**68**	**$4.335.476.202**	**100,00%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones			1	$40.000.000	0,92%	3	$262.140.200	6,05%
4321 - Equipo informático y accesorios	1.485	6,25%				6	$461.606.982	10,65%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos						1	$15.000.000	0,35%
4323 - Software			1	$36.500.000	0,84%	3	$165.490.000	3,82%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	0.000	0,81%				5	$156.330.002	3,61%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	0.000	1,38%				2	$65.992.665	1,52%
4412 - Suministros de oficina			1	$62.000.000	1,43%	4	$135.000.000	3,11%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	0.750	0,76%				6	$520.790.542	12,01%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería						1	$4.000.000	0,09%
5019 - Alimentos preparados y conservados			1	$36.400.000	0,84%	3	$94.400.000	2,18%
5214 - Aparatos electrodomésticos						2	$31.083.500	0,72%
5610 - Muebles de alojamiento	0.560	1,65%	1	$32.742.493	0,76%	5	$441.265.773	10,18%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	0.120	0,49%				1	$21.300.120	0,49%
Total	**2.380**	**34,80%**	**6**	**$253.546.993**	**5,85%**	**68**	**$4.335.476.202**	**100,00%**

TIPO DE CONTRATISTAS



Nota: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias. Nota: La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Perspectiva comercial frente a la oferta, revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CUALQUIERA	TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR.	MÁLAGA, MUNICIPIOS VECINOS, ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES	SANTANDER Y DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de Málaga

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
CUALQUIER PERSONA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE	X	X

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de MÁLAGA ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE MÁLAGA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería						
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	2	$184.664.000	4,26%	2	$222.975.792	5,14%
4321 - Equipo informático y accesorios	3	$167.199.197	3,86%			
5610 - Muebles de alojamiento				1	$49.999.920	1,15%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1	$37.000.000	0,85%	1	$185.140.200	4,27%
3013 - Productos de construcción estructurales				1	$257.284.111	5,93%
4323 - Software				2	$128.990.000	2,98%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1	$23.000.000	0,53%	1	$25.000.000	0,58%
4412 - Suministros de oficina	2	$43.000.000	0,99%	1	$30.000.000	0,69%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	1	$14.858.340	0,34%			
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$28.000.000	0,65%	1	$30.000.000	0,69%
2414 - Suministros de embalaje	1	$82.180.000	1,90%			
Total	**17**	**$638.664.698**	**14,73%**	**14**	**$1.056.670.885**	**24,37%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2414 - Suministros de embalaje	1	$82.180.000	1,90%			
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales				1	$68.745.832	1,59%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio						
3010 - Componentes estructurales y formas básicas				1	$32.000.000	0,74%
5214 - Aparatos electrodomésticos	1	$15.183.500	0,35%	1	$15.900.000	0,37%
2413 - Refrigeración industrial						
2711 - Herramientas de mano	1	$7.039.500	0,16%			
3121 - Pinturas y bases y acabados				1	$10.635.030	0,25%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios						
3015 - Materiales para acabado de exteriores	1	$17.540.161	0,40%			
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	$15.000.000	0,35%			
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$4.000.000	0,09%			
Total	**17**	**$638.664.698**	**14,73%**	**14**	**$1.056.670.885**	**24,37%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	8	$397.684.223	9,17%	5	$932.740.646	21,51%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	1	$80.000.000	1,85%	1	$33.150.750	0,76%
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$23.526.300	0,54%	2	$270.881.485	6,25%
5610 - Muebles de alojamiento	1	$286.782.800	6,61%	2	$71.740.560	1,65%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones						
3013 - Productos de construcción estructurales						
4323 - Software						
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	2	$73.330.002	1,69%	1	$35.000.000	0,81%
4412 - Suministros de oficina						
3011 - Hormigón, cemento y yeso				1	$39.008.003	0,90%
5019 - Alimentos preparados y conservados						
2414 - Suministros de embalaje						
Total	**15**	**$877.991.246**	**20,25%**	**16**	**$1.508.602.380**	**34,80%**

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2414 - Suministros de embalaje						
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales						
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	$5.992.665	0,14%	1	$60.000.000	1,38%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas						
5214 - Aparatos electrodomésticos						
2413 - Refrigeración industrial				1	$27.471.150	0,63%
2711 - Herramientas de mano				1	$17.309.666	0,40%
3121 - Pinturas y bases y acabados	1	$10.675.256	0,25%			
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios				1	$21.300.120	0,49%
3015 - Materiales para acabado de exteriores						
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos						
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería						
Total	**15**	**$877.991.246**	**20,25%**	**16**	**$1.508.602.380**	**34,80%**

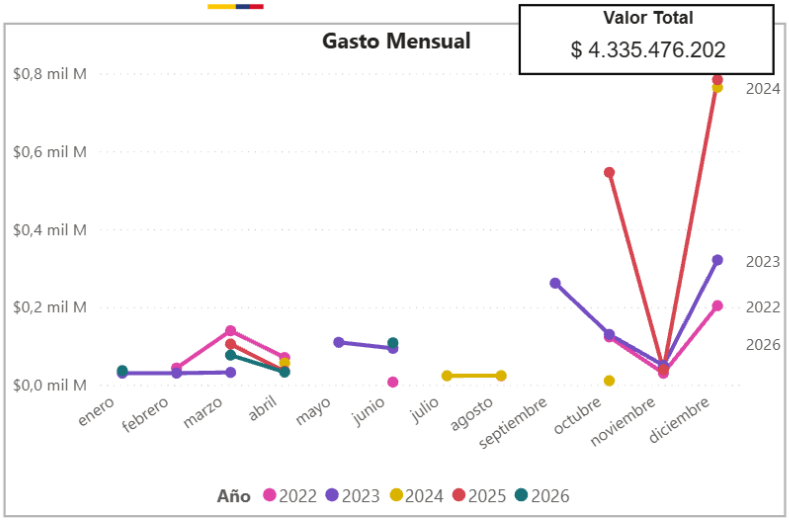
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

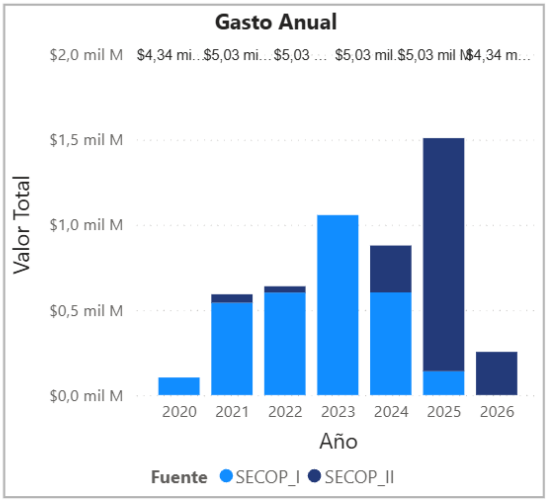
Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	0.646	21,51%				13	$1.330.424.869	30,69%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	0.750	0,76%				6	$520.790.542	12,01%
4321 - Equipo informático y accesorios	1.485	6,25%				6	$461.606.982	10,65%
5610 - Muebles de alojamiento	0.560	1,65%	1	$32.742.493	0,76%	5	$441.265.773	10,18%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones			1	$40.000.000	0,92%	3	$262.140.200	6,05%
3013 - Productos de construcción estructurales						1	$257.284.111	5,93%
4323 - Software			1	$36.500.000	0,84%	3	$165.490.000	3,82%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	0.000	0,81%				5	$156.330.002	3,61%
4412 - Suministros de oficina			1	$62.000.000	1,43%	4	$135.000.000	3,11%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	8.003	0,90%	1	$45.904.500	1,06%	3	$99.770.843	2,30%
5019 - Alimentos preparados y conservados			1	$36.400.000	0,84%	3	$94.400.000	2,18%
2414 - Suministros de embalaje						1	$82.180.000	1,90%
Total	**2.380**	**34,80%**	**6**	**$253.546.993**	**5,85%**	**68**	**$4.335.476.202**	**100,00%**

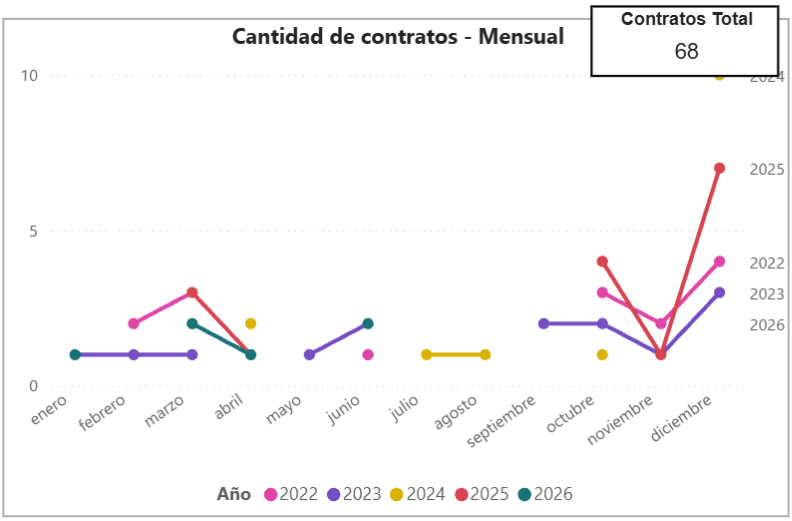
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

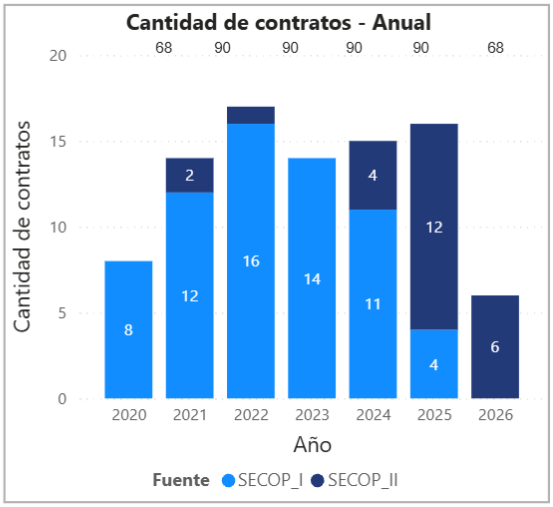
Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2414 - Suministros de embalaje						1	$82.180.000	1,90%
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales						1	$68.745.832	1,59%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	0.000	1,38%				2	$65.992.665	1,52%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas						1	$32.000.000	0,74%
5214 - Aparatos electrodomésticos						2	$31.083.500	0,72%
2413 - Refrigeración industrial	1.150	0,63%				1	$27.471.150	0,63%
2711 - Herramientas de mano	9.666	0,40%				2	$24.349.166	0,56%
3121 - Pinturas y bases y acabados						2	$21.310.286	0,49%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	0.120	0,49%				1	$21.300.120	0,49%
3015 - Materiales para acabado de exteriores						1	$17.540.161	0,40%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos						1	$15.000.000	0,35%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería						1	$4.000.000	0,09%
Total	**2.380**	**34,80%**	**6**	**$253.546.993**	**5,85%**	**68**	**$4.335.476.202**	**100,00%**

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE MÁLAGA

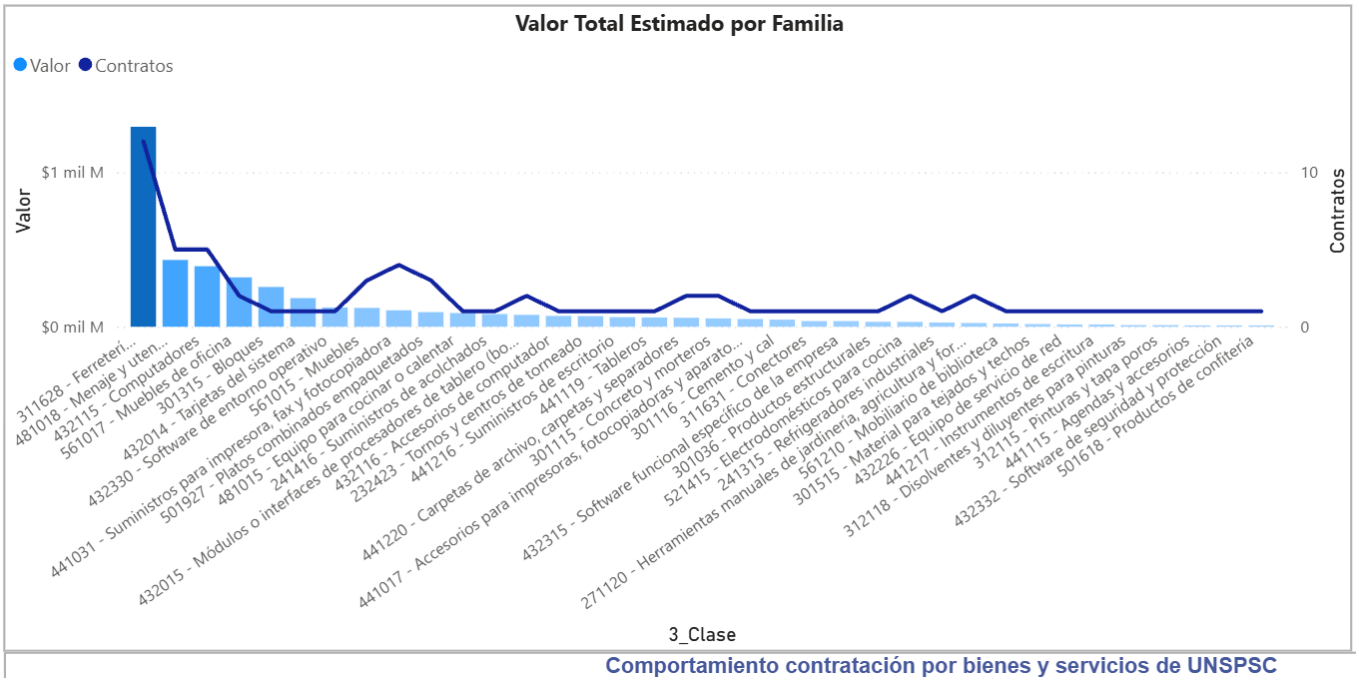






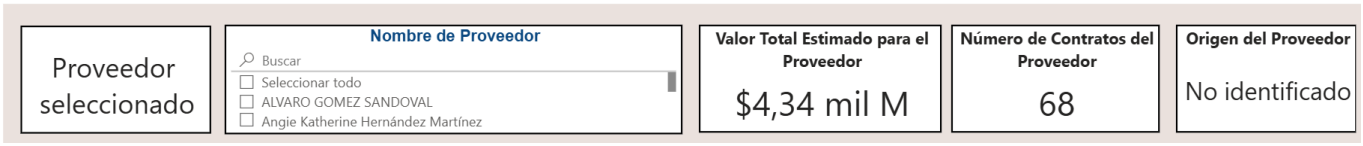


COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

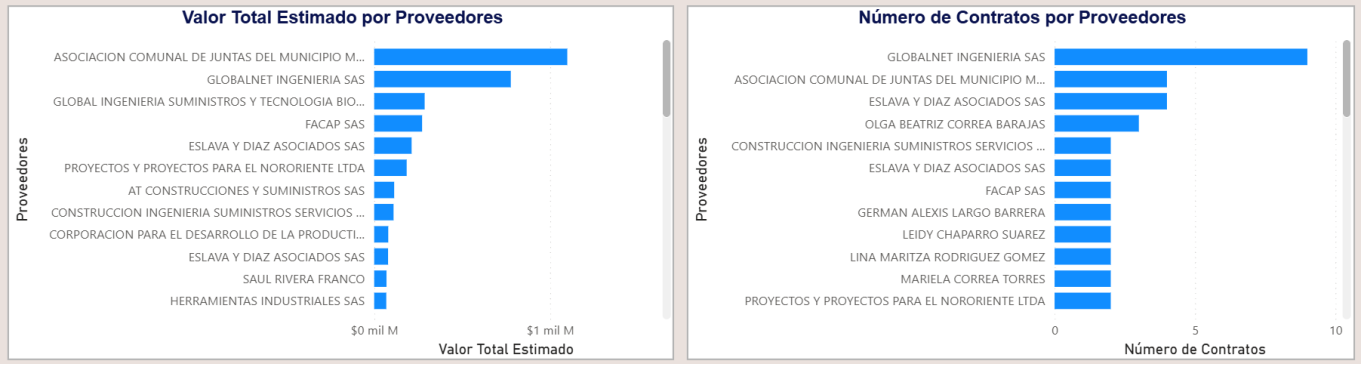


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

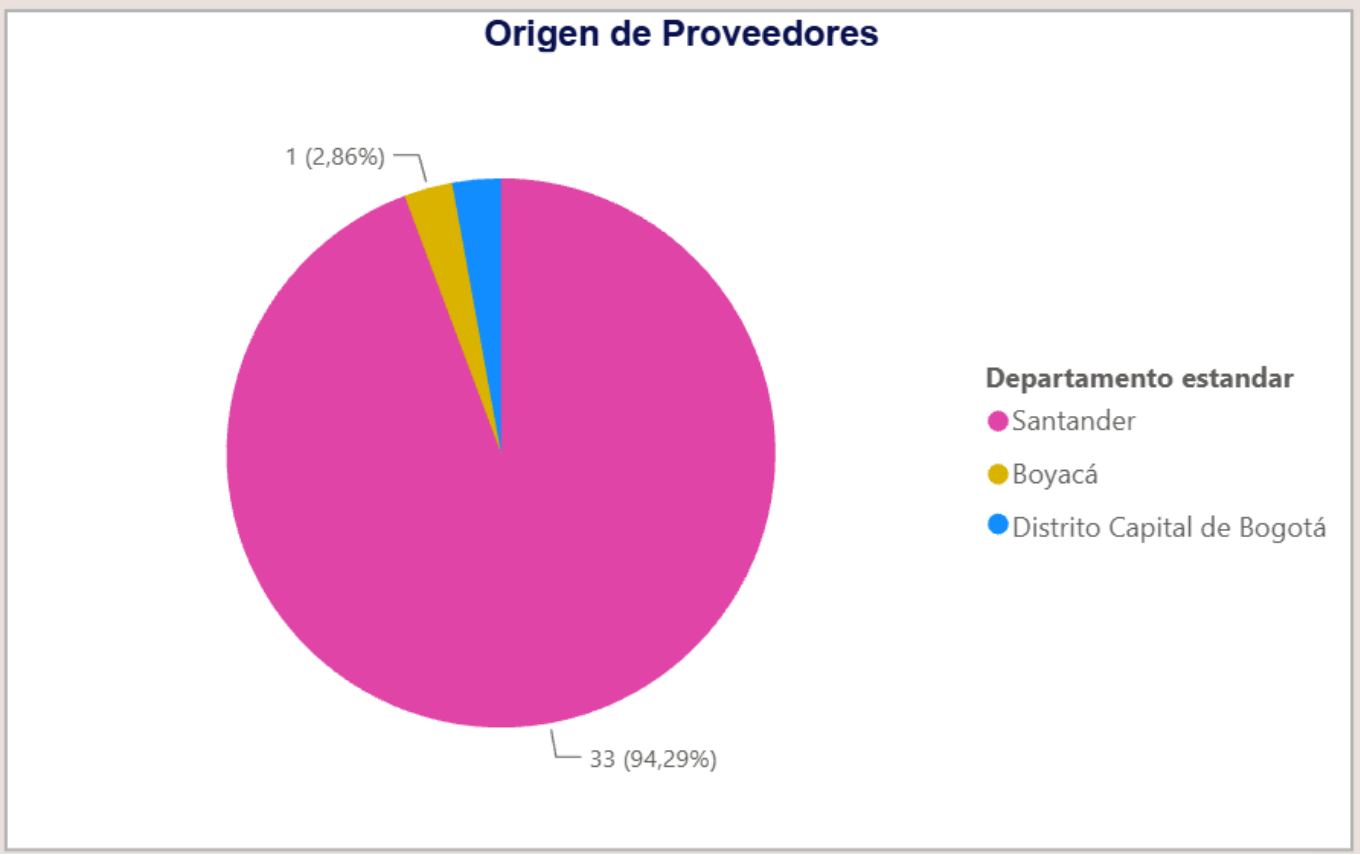
CONSOLIDADO CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES ÚLTIMOS AÑOS.



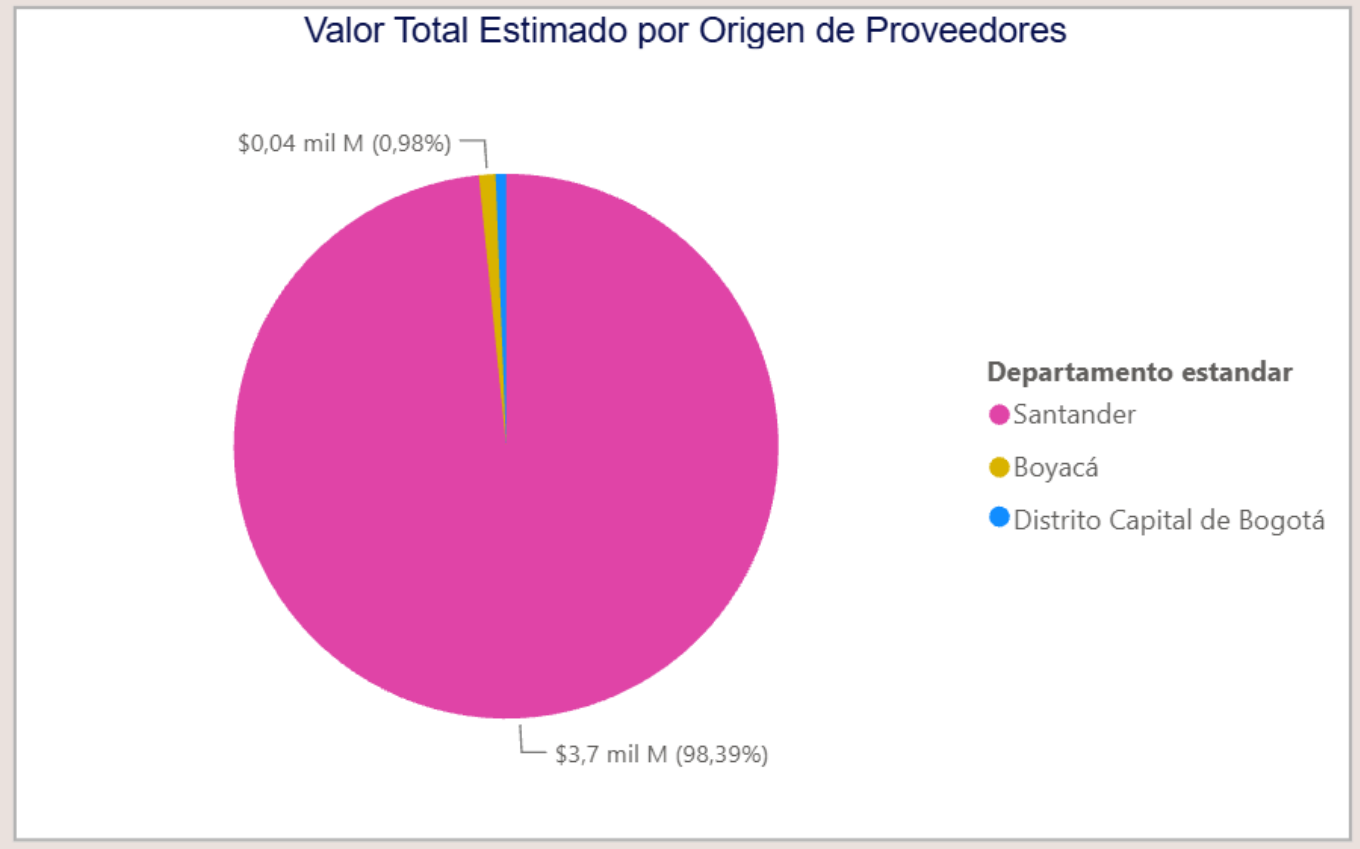
PROVEEDORES SELECCIONADOS Y NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



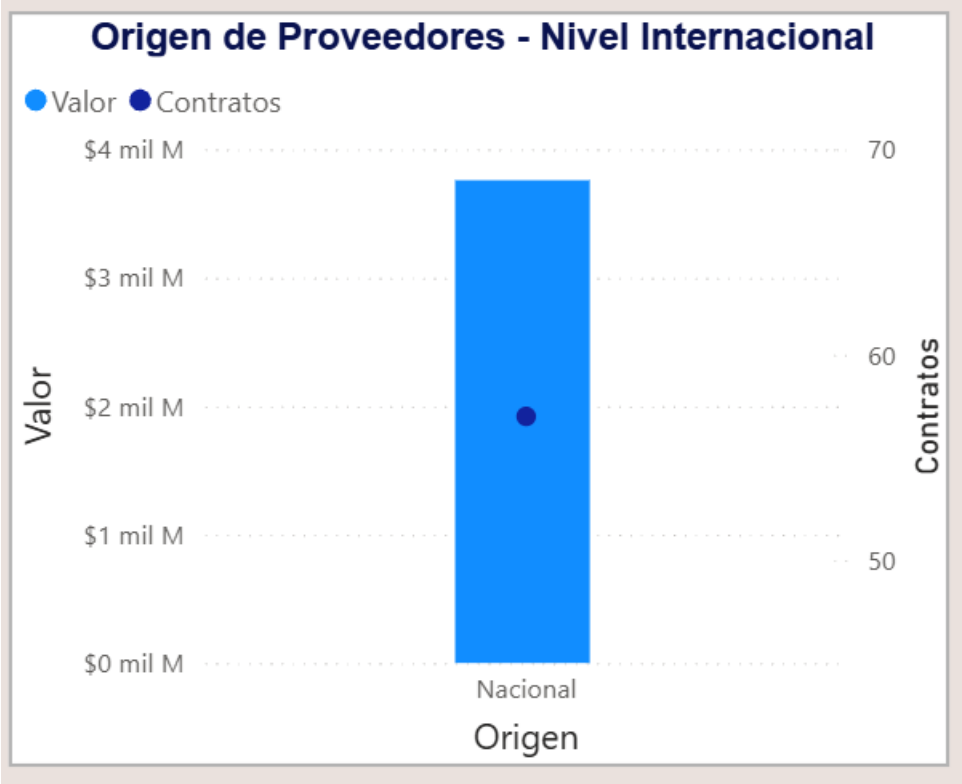
+VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



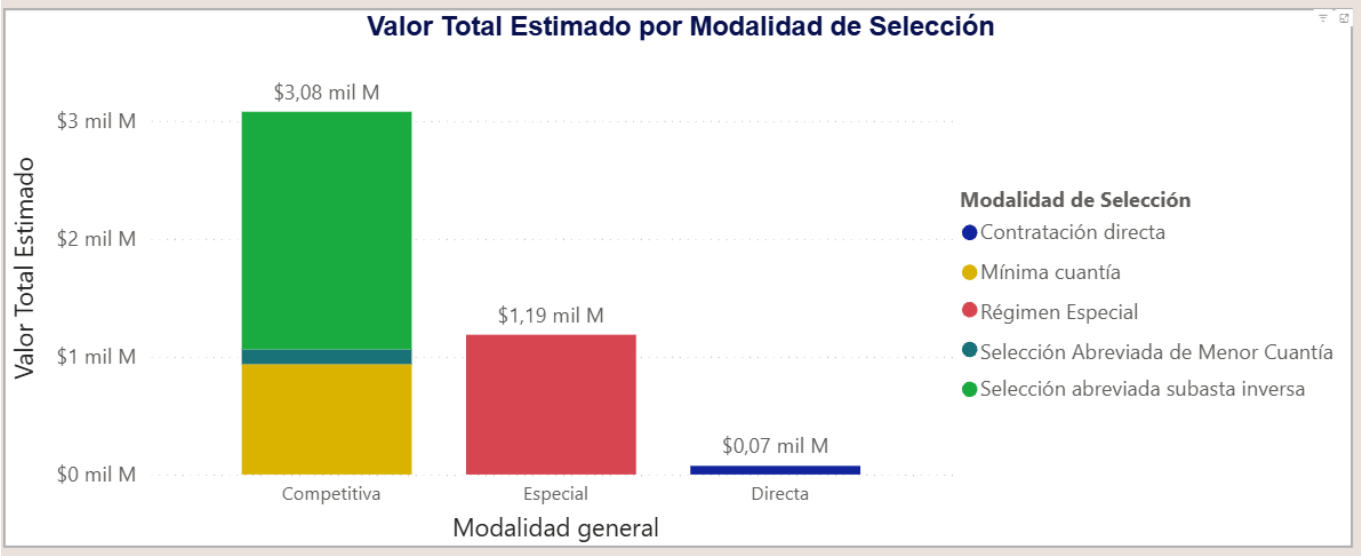
VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



3. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar (obras de alcantarillado), los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

3.1.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

Para determinar los indicadores a solicitar en desarrollo del presente proceso, la entidad a través del SECOP II consultó varios procesos cuyos objetos son similares al de este y con fundamento en ello estableció un promedio como se detalla a continuación así:

No. PROCESO	ENTIDAD	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura de Interés	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
RE-ESAL-AMVL-009-2026	Villa de Leyva	1,78	0,64	0	0,01	0,01
ESAL- MDC-004 DE 2026	Corrales	2,54	0,5	3,6	0,3	0,3
PC-ESAL-005-2026	Duitama	9,02	0,34	12,81	0,38	0,32
SAMC-MB-002-2026	Boavita	17,06	0,31	16,19	0,08	0,05
MC-RE-001-2026	Cerinza	10	0,1	3	0,4	0,4
ML-ESAL-003 DE 2026	Labranzagrande	1	0,8	8	0,3	0,25
GC-CIA-2026-001	La Uvita	25	1	1	0,3	0,3
MT-RE-001-2026	Tibana	30,4	0,53	20,93	0,48	0,27
MG-RE-001-2026	Gámeza	3,5	0,3	14	0,43	0,4
PC-ESAL-MP-001-2026	Pisba	2,1	0,43	10,21	0,37	0,21
PROMEDIO		10,24	0,49	8,97	0,24	0,25

3.1.2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 6{,}00$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 6,0

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0{,}20$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0,20.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 9{,}10$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 9,10

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignará a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del

proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de Málaga efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP como proveedor

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,10 ó INDETERMINADO

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0{,}20$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0{,}20$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de Málaga efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

- **DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:**

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de Málaga se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,20

4. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se dispone del menor valor de una muestra de tres cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejan por el Municipio de Málaga para el desarrollo del objeto contractual, según la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule y las diferentes estampillas establecidas en el Estatuto de renta del Municipio de Málaga-Santander

El presupuesto asignado por el Municipio de Málaga, para el presente proceso de selección es por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O NACIONALES A QUE HAYA LUGAR.**

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario tomado como mejor valor de las Tres (03) cotizaciones, de bienes y servicios presentadas haciendo referencia a los bienes y servicios requeridos, el cual soporta la asignación del presupuesto oficial.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	PROSEGAR	900.028.190-8	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	CORPOAGRO	91.069.477	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	MUNDIAL DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS SAS	901.107.462-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

Para la estimación de valor del ítem se estableció de acuerdo con los precios de, con base en los precios de cotizaciones solicitadas por la entidad.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	COTIZANTE 01	COTIZANTE 02	COTIZANTE 03	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
				VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO		

CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.850.000,00	$ 1.890.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS CON HORNO	ESTUFA DE PISO CADIZ SPAZIO20 DE 4 PUESTOS Y HORNO, TAPA DE VIDRIO TEMPLADO, TABLERO ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS DE HIERRO FUNDIDO, PERILLA Y MANIJA ERGONÓMICA, POTENTE QUEMADOR CAST FUTURA EN EL SUELO DEL HORNO. COCCIÓN ULTRA-RÁPIDA, QUEMADORES DE MÁXIMA POTENCIA. LUZ Y DOBLE VIDRIO TEMPLADO EN EL HORNO. MEDIDAS: ALTO 94 CM, ANCHO 51 CM Y PROFUNDIDAD 58 CM	UNIDAD	1	$ 1.625.000,00	$ 1.610.000,00	$ 1.610.000,00	$1.615.000,00	$ 1.615.000,00
CAVA 32 LITROS	CAVA TERMICA PLASTICA DE 32 LITROS, CON ASA SUPERIOR REFORZADA Y TIRANTES LATERALES, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE BPA, MEDIDAS 56,6 CM ALTO X 40,6 CM ANCHO Y 33,1 CM FONDO.	UNIDAD	2	$ 250.000,00	$ 260.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 510.000,00
BATIDORA PEDESTAL	BATIDORA DE MANO Y PEDESTAL FPSTHS3611 / 2121775, 6 VELOCIDADES, FUNCIÓN ROTATORIA, DESMONTABLE,	UNIDAD	1	$ 585.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00

	VOLTAJE 110V, POTENCIA DE 250 W, CON 1 TAZÓN DE 3.7 LT Y 2 BATIDORES DE GANCHO DE METAL, MEDIDAS ALTO 33,4 CM, ANCHO 30,6 CM, PROFUNDIDA 22 CM, Y PESO 2,3 KG.							
AZUCAR X 50 KG	AZUCAR X BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2	$ 335.000,00	$ 330.000,00	$ 331.150,00	$ 332.050,00	$ 664.100,00
PIMPINA PLASTICA DE 1 LT	PIMPINAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS, FABRICADA EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 LT	UNIDAD	200	$ 2.600,00	$ 2.840,00	$ 2.750,00	$ 2.730,00	$ 546.000,00
ESENCIAS LIQUIDAS 500 GR	ESENCIAS LIQUIDAS PARA ALIMENTOS, DE 500 GR, SURTIDAS	UNIDAD	40	$ 28.000,00	$ 29.700,00	$ 29.000,00	$ 28.900,00	$ 1.156.000,00
COLORANTE FRASCO DE 12 ML	COLORANTE EN GOTAS PARA ALIMENTOS, FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	20	$ 12.500,00	$ 12.500,00	$ 12.800,00	$ 12.600,00	$ 252.000,00
CANTINA ALUMINIO 20 LITROS	CANTINA DE 20 LITROS, EN ALUMINIO CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	1	$ 790.000,00	$ 795.700,00	$ 790.000,00	$ 791.900,00	$ 791.900,00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590, IMPRESION INYECCIÓN DE TINTA, VELOCIDAD IMPRESION BLANCO-NEGRO DE 15 PAG X MIN Y COLOR DE 8 PAG X MIN, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA TAMAÑOA4, ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA. MEDIDAS FRENTE 38 CM, ALTO 24 CM Y FONDO 35 CM. CONEXIÓN CON CABLE, USB, WIFI. SISTEMA DE ECOFIT.	UNIDAD	1	$ 2.680.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.720.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
COMPUTADOR	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	UNIDAD	1	$ 2.615.000,00	$ 2.615.800,00	$ 2.616.600,00	$ 2.615.800,00	$ 2.615.800,00

TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	24IAP7, PROCESADOR INTEL CORE I5 12450H o AMD RYZEN7, RAM 8GB DDR4, DISCO SSD DE 512GB, PANTALLA 23,8″ FHD, CAMARA WEB HD, MICROFONO INCORPORADO, CON BLUETOOTH Y WIFI.							
CAJA RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 260.000,00	$ 265.200,00	$ 265.300,00	$ 263.500,00	$ 527.000,00
CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR COLOR BLANCO. PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 315.900,00	$ 314.000,00	$ 313.600,00	$ 314.500,00	$ 629.000,00
CAJA CUADERNOS X 100 HOJAS	CAJA X 90 CUADERNOS COSIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADO, PASTA BLANDA, MEDIDAS 17,7 CM X 23X2 CM	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 504.300,00	$ 502.300,00	$ 502.200,00	$ 502.200,00
CAJA COLORES - SET DE 15 COLORES	SET DE 15 COLORES, PUNTA GRUESA DE 4MM, MODELO 132, LA CAJA CONTIENE 11 COLORES ESTÁNDAR, 2 TONOS METALIZADOS Y UN LÁPIZ BICOLOR BLANCO/NEGRO, PROPORCIONANDO UN TOTAL DE 15 COLORES Y 14 LÁPICES	UNIDAD	20	$ 38.000,00	$ 37.000,00	$ 36.150,00	$ 37.050,00	$ 741.000,00
CAJA LAPICES No.2 X 12 U	CAJA X 12 LAPICES GRAFITO NO. 2 HB	UNIDAD	10	$ 27.000,00	$ 29.000,00	$ 29.500,00	$ 28.500,00	$ 285.000,00

ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL CON 3 FOGONES (1 DOBLE, 2 SENCILLOS), 2 FREIDORES ESTANDAR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 22 REF 430, 1 PLANCHA ASADORA DE 50 CM EN HIERRO, PATA EN TUBO ACERO 2" CALIBRE 20, MEDIDAS 2.20 LARGO X 60 CM ANCHO X 85 CM ALTO.	UNIDAD	1	$ 5.150.900,00	$ 5.300.000,00	$ 5.210.000,00	$ 5.220.300,00	$ 5.220.300,00
OLLA CALDERO 50 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 50 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 354.200,00	$ 359.000,00	$ 356.000,00	$ 356.400,00	$ 356.400,00
OLLA CALDERO 40 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 40 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 228.000,00	$ 228.000,00	$ 224.400,00	$ 226.800,00	$ 226.800,00
SARTEN ANTIADHERENTE DE 30 CM	SARTEN ANTIADEHERENTE 30 CM MODELO L39756 , EN ALUMINIO, RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE DE 4 CAPAS Y ACABADO TIPO GRANITO, LIBRE DE PFOA, CON TAPA DE VIDRIO, MANGO EN PLASTICO SINTETICO TERMOESTABLE BAQUELITA	UNIDAD	1	$ 153.000,00	$ 148.000,00	$ 150.200,00	$ 150.400,00	$ 150.400,00
CALDERO FUNDIDO DE 44 CM	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO, DIAMETRO 44 CM, CON TAPA	UNIDAD	1	$ 370.000,00	$ 352.000,00	$ 358.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00
OLLA A PRESION 15 LT	OLLA A PRESION MAGNA DE 15 LITROS L93015, EN ALUMINIO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PERILLA PARA FACIL APERTURA Y ASAS RESISTENTES.	UNIDAD	1	$ 775.000,00	$ 780.000,00	$ 785.000,00	$ 780.000,00	$ 780.000,00
PLATO EN CERÁMICA	PLATO LLANO EN CERÁMICA PARA SECO, DIAMETRO DE 27 CM.	UNIDAD	34	$ 18.700,00	$ 18.400,00	$ 19.000,00	$ 18.700,00	$ 635.800,00

PARA SECO								
PLATO EN CERÁMICA PARA SOPA	PLATO HONDO EN CERÁMICA PARA SOPA, DIMENSIONES 18 CM X 6,5 CM DE HONDO.	UNIDAD	34	$ 7.000,00	$ 8.350,00	$ 8.500,00	$ 7.950,00	$ 270.300,00
GRECA MIXTA 60 TINTOS	GRECA PARA 60 TINTOS MIXTA (ELÉCTRICA Y A GAS), EN ACERO INOXIDABLE, 1200W, CAPACIDAD 8 LITROS	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.236.000,00	$ 1.262.000,00	$ 1.262.000,00
MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 198.000,00	$ 195.500,00	$ 191.500,00	$ 195.000,00	$ 390.000,00
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	SILLA PLÁSTICA CON BRAZO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 77.500,00	$ 77.500,00	$ 77.500,00	$ 620.000,00
ESTUFA 4 PUESTOS CON GABINETE TORRE	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS, A GAS, EN ACERO INOXIDABLE, TRES QUEMADORES SEMIRÁPIDOS Y UN QUEMADOR RÁPIDO, CON GABINETE , PERILLAS EN NAYLON	UNIDAD	1	$ 900.000,00	$ 904.300,00	$ 902.000,00	$ 902.100,00	$ 902.100,00
NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA	UNIDAD	1	$ 2.900.000,00	$ 2.832.000,00	$ 2.870.500,00	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00

	TIPO A, LUZ INTERIOR LED.							
TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.955.200,00	$ 1.950.000,00	$ 1.970.000,00	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
VITRINA PANORAMICA 211 LITROS	NEVERA VITRINA PANORAMICA VERTICAL FROST, UNA PUERTA DE VIDRIO, CAPACIDAD DE 211 LITROS K-SC211L3, COLOR BLANCO, ILUMINACIÓN INTERIOR SUPERIOR TIPO LED, 3 REJLLAS INTERNAS AJUSTABLES, TEMPERATURA ENTRE 0° Y 10°, VENTILADOR INTERIOR PARA DISTRIBUCIÓN DEL FRIO, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO 52 CM X ALTO 149,4 CM X FONDO 59,8 CM.	UNIDAD	1	$ 2.940.000,00	$ 2.959.800,00	$ 2.946.000,00	$ 2.948.600,00	$ 2.948.600,00
BASCULA DIGITAL 40 KG	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS, PESO MÁXIMO 40 KG, CARCASA EN ABS Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110 V, PANTALLA LCD, CON TECLA TARA Y TECLA CERO, MEDIDAS BANDEJA LARGO 33 CM Y ANCHO 24 CM, PATAS AJUSTABLES, Y BATERÍA RECARGABLE.	UNIDAD	1	$ 262.500,00	$ 261.500,00	$ 266.500,00	$ 263.500,00	$ 263.500,00
CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON	UNIDAD	1	$ 1.840.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00

	CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA							
TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.950.000,00	$ 1.970.000,00	$ 1.955.200,00	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
ARROZ X 25 LB	PACA DE ARROZ X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 88.000,00	$ 82.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
AZUCAR BLANCO X 25 LIBRAS	PACA DE AZUCAR X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 91.800,00	$ 90.000,00	$ 93.600,00	$ 91.800,00	$ 91.800,00
ACEITE DE COCINA X 12 LT	CAJA DE ACEITE VEGETAL PARA COCINA X 12 UNIDADES DE 1000 ML CADA UNA	UNIDAD	1	$ 129.000,00	$ 129.000,00	$ 126.000,00	$ 128.000,00	$ 128.000,00
PANELON X 20 KL	CAJA DE PANELON X 20 UNIDADES DE 1000 GR CADA UNO	UNIDAD	1	$ 205.500,00	$ 193.000,00	$ 208.400,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
HARINA DE MAIZ X 20 KL	PACA DE HARINA DE MAIZ X 20 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 120.200,00	$ 122.000,00	$ 125.000,00	$ 122.400,00	$ 122.400,00
HARINA TRIGO LEUDANTE X 10 KL	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 10 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 48.350,00	$ 54.450,00	$ 54.450,00
HARINATRIGO LEUDANTE X 25 LB	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 25 UNIDADES DE 500 GR	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 67.950,00	$ 67.650,00	$ 67.650,00
CHOCOLATE DE MESA X 500 GR	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	UNIDAD	10	$ 22.000,00	$ 20.370,00	$ 20.000,00	$ 20.790,00	$ 207.900,00
VITRINA HORIZONTAL 100CM X120CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 120 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.010.000,00	$ 1.018.000,00	$ 1.012.800,00	$ 1.013.600,00	$ 1.013.600,00

VITRINA HORIZONTAL 100CM X150CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 150 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.120.800,00	$ 1.140.900,00	$ 1.154.700,00	$ 1.138.800,00	$ 1.138.800,00
ESTANTE METALICO 2M X 94CM X 30CM	ESTANTE METALICO 200 CM DE ALTO X 94 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, 6 BANDEJAS CALIBRE 24, PARALES CALIBRE 18, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	3	$ 450.200,00	$ 433.700,00	$ 464.000,00	$ 449.300,00	$ 1.347.900,00
NEVERA NO FROST 415 LT	NEVERA NO FROST, 415 LITROS, DOS PUERTAS, TECNOLOGIA HOME ENERGY SABER, GAS REFRIGERANTE R600a, VOLTAJE ENTRE 100 Y 120V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED	UNIDAD	1	$ 3.700.000,00	$ 3.715.000,00	$ 3.673.000,00	$ 3.696.000,00	$ 3.696.000,00
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	6	$ 77.000,00	$ 76.300,00	$ 79.200,00	$ 77.500,00	$ 465.000,00
MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 331.400,00	$ 340.000,00	$ 344.700,00	$ 338.700,00	$ 338.700,00
FILETEADORA CON	MÁQUINA FILETEADORA MECATRÓNICA SC-757YD, TRABAJO	UNIDAD	1	$ 3.490.000,00	$ 3.450.200,00	$ 3.477.000,00	$ 3.472.400,00	$ 3.472.400,00

PUNTADA DE SEGURIDAD	SEMIPESADO, 4 HILOS TRABAJO Y PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA							
COLLARIN INDUSTRIAL MECATRÓNICA	MAQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA SC-500YD-02, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, AJUSTE EN L, TRES AGUJAS CON RCUBRIDOR SUPERIOR E INFERIOR, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 4.500.100,00	$ 4.531.700,00	$ 4.551.000,00	$ 4.527.600,00	$ 4.527.600,00
CONGELADOR 700 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, CI700, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 708 LITROS, DOBLE PUERTA SUPERIOR, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, FUNCIÓN DUAL, DOS CANASTAS DE ALMACENAMINETO METÁLICAS, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, Y RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 6.460.000,00	$ 6.470.000,00	$ 6.450.000,00	$ 6.460.000,00	$ 6.460.000,00
LICUADORA REVERSIBLE	LICUADORA MOTOR REVERSIBLE BLSTPYG1309B, VOLTAJE 120 V, POTENCIA 1000 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.5 LITROS, 3 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON 6 ASPAS, ACOPLE METÁLICO, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA.	UNIDAD	1	$ 740.000,00	$ 738.000,00	$ 745.000,00	$ 741.000,00	$ 741.000,00

HORNO TOSTADOR 20 LTS	HORNO ELECTRICO TOSTADOR K-HA20, 20 LITROS, CON FREIDORA DE AIRE, PLATEADO, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, POTENCIA DE 1500W, 6 NIVELES DE COCCIÓN, CONTROL DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INCLUTE REJILLA, CESTA DE MALLA Y BANDEJA.	UNIDAD	1	$ 799.000,00	$ 810.000,00	$ 788.000,00	$ 799.000,00	$ 799.000,00
COMPRESOR DE AIRE 150 LBS	COMPRESOR DE AIRE VERTICAL DE 150 LIBRAS, DOBLE CABEZOTE, MOTOR H1 3600 RPM, VOLTAJE DE 110 A 120 V	UNIDAD	1	$ 2.890.450,00	$ 2.870.850,00	$ 2.855.150,00	$ 2.872.150,00	$ 2.872.150,00
PULIDORA ANGULAR 4 1/2 MT 540W	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 PULGADAS, MT VERDE M0901B, 540 W, 12000 RPM, 110 V, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE DOS ACCIONES Y FUNCION BLOQUEO PARA OPERACIÓN CONTINUA, CONEXIÓN POR CABLE, MEDIDAS ANCHO 13 CM, ALTO 10.6 CM Y LARGO 25.1 CM.	UNIDAD	1	$ 375.000,00	$ 380.250,00	$ 384.000,00	$ 379.750,00	$ 379.750,00
PULIDORA MT DE 5" M9002G	PULIDORA MT DE 5" M9002G, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1.050 W, VELOCIDAD MAXIMA DE PULIDO 11.000 RPM.	UNIDAD	1	$ 795.200,00	$ 790.000,00	$ 795.600,00	$ 793.600,00	$ 793.600,00
TALADRO ELECTRICO PERCUTOR 1/2 800W	TALADRO PERCUTOR, POTENCIA 800W 1/2 REFERENCIA FN23001, VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM (1/2"), VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION 3.000 RPM	UNIDAD	2	$ 290.300,00	$ 300.000,00	$ 295.060,00	$ 295.120,00	$ 590.240,00
JUEGO DESTORNILLADORES BASIC	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS CUSHIONGRIP, BARRAS DE ACERO CR-V, MANGOS ERGONOMICOS Y	UNIDAD	1	$ 118.000,00	$ 120.000,00	$ 123.350,00	$ 120.450,00	$ 120.450,00

10 PZS (60-100S)	CODIFICADOS POR COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR, INCLUYE UNA VARIEDAD DE PUNTAS IMANTADAS PHILLIPS Y PLANAS. INCLUYE: Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)							
JUEGO LLAVES COMBINADAS DE 10 A 32 MM 14 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 10 A 32MM 14 PIEZAS ST09062ASJ, FABRICADAS EN ACERO CR-V, CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA SURFACE DRIVE, ACABADO CROMADO MATE, TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE, EMPAQUE EN LONA, CON 14 BOLSILLOS PARA ALMACENAR CADA LLAVE.	UNIDAD	1	$ 688.000,00	$ 695.000,00	$ 681.600,00	$ 688.200,00	$ 688.200,00
JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 20 PIEZAS	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 6 Y 12 PUNTAS, 20 PIEZAS, FABRICADO EN Cr-V ALTA RESISTENCIA, BASE DE LA COPA CON TRATAMIENTO TÉRMICO, ACABADO CROMADO TIPO ESPEJO	UNIDAD	1	$ 491.200,00	$ 500.000,00	$ 498.000,00	$ 496.400,00	$ 496.400,00
POLICHADORA 7" EN D12000W REV-0-600/0	POLICHADORA ELÉCTRICA DE USO PROFESIONAL, POTENCIA 1200W, VOLTAJE 120 V, VELOCIDAD 0 – 600/0 – 3200 RPM, DIÁMETRO DEL DISCO 7",	UNIDAD	1	$ 1.890.500,00	$ 1.900.000,00	$ 1.863.000,00	$ 1.884.500,00	$ 1.884.500,00

3200 RPM	EMPUÑADURA TIPO "D", APLICACIONES: PULIDO, ABRILLANTADO Y ACABADOS, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MAYOR CONTROL, REFERENCIA: 9237CB							
PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9"	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9" TRABAJO PESADO JN620	UNIDAD	1	$ 50.380,00	$ 52.500,00	$ 48.200,00	$ 50.360,00	$ 50.360,00
BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR D-70873 DISEÑO DOBLE CARA, ALTO RENDIMIENTO, HECHO 100% DE LANA	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 124.500,00	$ 123.550,00	$ 124.350,00	$ 124.350,00
COMPUTADOR PORTATIL 15-FD0130LA	COMPUTADOR PORTATIL PANTALLA LED HD DE 15,6", PROCESADOR INTEL CORE I3 1215U O AMD RYZEN 3, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO SSD 512 GB, CON CAMARA INTEGRADA	UNIDAD	1	$ 2.330.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.225.000,00	$ 2.325.000,00	$ 2.325.000,00
TABLET A11 (SMX-133N)	TABLET A11 SM-X133N, PANTALLA DE 8,7" OCTA CORE2 Y RESOLUCION DE 1340 X 800 WXGA+, 8 NÚCLEOS, CAMARA FRONTAL 8.0 MP Y CAMARA POSTERIOR DE 2.0 MP, MEMORIA INTERNA 125 GB, RAM 8GB, WIFI Y BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 15	UNIDAD	1	$ 950.000,00	$ 900.000,00	$ 940.000,00	$ 930.000,00	$ 930.000,00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3250	IMPRESORA ECO TANK MULTIFUNCIONAL L3250, TECNOLOGÍA HEAT-FREE, WIFI, CON ESCANER CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30	UNIDAD	1	$ 1.440.000,00	$ 1.485.500,00	$ 1.399.000,00	$ 1.441.500,00	$ 1.441.500,00

	HOJAS, IMPRESIÓN A COLOR Y BLANCO Y NEGRO							
TV SMART 43" LED UHD4K	TELEVISOR 43 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA LED RESOLUCIÓN UHD 4K, MODELO 43Ua7300psb, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CON WIFI Y BLUETOOTH.	UNIDAD	1	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.880.000,00	$ 1.860.000,00	$ 1.860.000,00
ESCRITORIO 75CM X 120CM X 48 CM	ESCRITORIO ESKIMM CARAMELO NEGRO, MEDIDAS ALTO 75 CM x LARGO 120 CM x PROFUNDIDAD 48 CM, MATERIAL AGLOMERADO MDP MELAMÍNICO COLOR CARAMELO, 3 CAJONES, UNO DE LOS COSTADOS DEL ESCRITOTIO EN TUBO RECTANGULAR DE 50X25 MM CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA MICROTEXTURIZADA.	UNIDAD	1	$ 530.000,00	$ 525.000,00	$ 532.000,00	$ 529.000,00	$ 529.000,00
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE.	UNIDAD	8	$ 75.500,00	$ 72.000,00	$ 85.000,00	$ 77.500,00	$ 620.000,00
MESA PORTAFOLIO PLEGABLE	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE TIPO MALETIN, COLOR BLANCO, DIMENSIONES ABIERTA 180 x 70 x 74 cm, TABLERO PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1	$ 294.000,00	$ 294.500,00	$ 295.000,00	$ 294.500,00	$ 294.500,00
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL	UNIDAD	8	$ 75.500,00	$ 72.000,00	$ 85.000,00	$ 77.500,00	$ 620.000,00

	AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.							
NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.900.000,00	$ 2.832.000,00	$ 2.870.500,00	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 198.000,00	$ 195.500,00	$ 191.500,00	$ 195.000,00	$ 390.000,00
COMPUTADOR PORTATIL 15,6"	COMPUTADOR PORTATIL SLIM INTEL CORE I7 13620H O AMD RYZEN 7, 8 GB RAM, 2 GB TARJETA DE VIDEO, TARJETA GRAFICA INTEGRADA, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD, WUXGA, PANTALLA FHD DE 15.6 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11.	UNIDAD	1	$ 4.135.000,00	$ 4.150.000,00	$ 4.082.500,00	$ 4.122.500,00	$ 4.122.500,00
LAMINAS DE ZINC DE 3 MTS	TEJA DE ZINC, ONDULADA, CALIBRE 35, MEDIDAS ANCHO 80 CM, LARGO 3 MT, ESPESOR 0,17 MM, COLOR PLATEADO	UNIDAD	30	$ 53.200,00	$ 55.000,00	$ 54.550,00	$ 54.250,00	$ 1.627.500,00
TUBO REDONDO DE 2" C14	TUBO REDONDO 2 PULGADAS CALIBRE 14 AN, LARGO 6 MTS	UNIDAD	8	$ 185.600,00	$ 188.000,00	$ 188.000,00	$ 187.200,00	$ 1.497.600,00
CERCHA DE 3" X 1 1/2" C18	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3" X 1 1/2", CALIBRE 18, ESPESOR 1,10 MM, X 6 MTS LARGO	UNIDAD	8	$ 112.000,00	$ 114.280,00	$ 115.000,00	$ 113.760,00	$ 910.080,00

	(CERCHA METÁLICA)							
AMARRE ZINC	AMARRE PARA TEJA, TAPA METÁLICA, 26 CM LARGO, CALIBRE 18	UNIDAD	200	$ 470,00	$ 473,00	$ 470,00	$ 471,00	$ 94.200,00
BULTO CEMENTO GRIS X 50K	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	8	$ 52.500,00	$ 51.840,00	$ 50.100,00	$ 51.480,00	$ 411.840,00
ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL X GALON	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.750,00	$ 101.500,00	$ 100.750,00	$ 100.750,00
GALON THINNER	THINNER COMÚN X GALON	UNIDAD	1	$ 39.200,00	$ 38.000,00	$ 39.050,00	$ 38.750,00	$ 38.750,00
GUADAÑADORA FS161	GUADAÑADORA FS161, POTENCIA 1,50 KW 2 PS 2 BHP, CILINDRADA DE 37,7 CM3, DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE DE 420 MM, CABIDA DEL DEPOSITO 750 CM3, LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 178 CM, MOTOR DE 2 MIX, EMPUÑADURA DE CORTE ERGONÓMICA DE LA BICICLETA.	UNIDAD	1	$ 3.318.840,00	$ 3.320.000,00	$ 3.319.000,00	$ 3.319.280,00	$ 3.319.280,00
NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.870.500,00	$ 2.832.000,00	$ 2.900.000,00	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO	UNIDAD	1	$ 331.400,00	$ 340.000,00	$ 344.700,00	$ 338.700,00	$ 338.700,00

	PARA JARDINES EXTERIOR							
LICUADORA 600W	LICUADORA, VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V , 600 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.25 LITROS, 10 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 244.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 248.000,00	$ 248.000,00
PARRILLA DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE	PARRILLA PARA PINCHOS DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO 110 CM, FONDO 55 CM Y ALTO 85 CM, CON UNA PARRILLA 60 X 50 CM EN ACERO CON VARILLA DE 3/16", PLANCHA DE 40X50 CM EN HIERRO 3/16", ALETA LATERAL DE 55 X 50 CM, AREA CIRCULAR PARA VASO DE ACEITE, 2 FLAUTAS DE 35CM CON INSTALACION DE GAS, TECHO DESARMABLE 200 CM x 200 CM ESTRUCTURA EN TUBO 3/4" CON CARPA, BANDEJA EN LATA PARA COLOCAR CARBÓN DE 60 X 50, INSTALACION A GAS, CON RUEDAS DE 20 CM DE DIAMETRO.	UNIDAD	1	$ 3.384.900,00	$ 3.380.000,00	$ 3.385.000,00	$ 3.383.300,00	$ 3.383.300,00
BARRIL AHUMADOR 28 LIBRAS CON ACCESORIOS	BARRIL AHUMADOR MEDIANO DE 28 LIBRAS, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON ACCESORIOS (10 GANCHOS, 1 JALADOR, 1 CHORICERA, 1 CARBONERA, 1 CENICERO, 1 PARRILLA ABATIBLE)	UNIDAD	1	$ 1.140.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.157.500,00	$ 1.162.500,00	$ 1.162.500,00
							TOTAL PRESUPUESTO	**$ 104.000.000,00**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo

en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

5. RESPONSABLES

El Enlace de Victimas Municipal de Málaga, velará por la correcta ejecución del contrato, efectuando supervisión constante al mismo y será responsable por el manejo del archivo relacionado con la ejecución del contrato, y por las actividades que desarrolle el contratista, igualmente velará por el cumplimiento de las metas y cometidos del proyecto y deberá coordinar con el contratista todas las labores tendientes a la buena ejecución del contrato informando sobre cualquier incumplimiento al Alcalde municipal.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el "CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER". En un todo de acuerdo con el proyecto referido, las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO – *oficina Municipal de Victimas*, y los términos de la solicitud de la propuesta. Para lo cual se deberá proceder *a realizar el correspondiente proceso de contratación*.

Original firmado
RODOLFO SIERRA PABON
Enlace Municipal de Victimas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	EDWIN RODRÍGUEZ ARIAS	Apoyo Oficina Asesora de Planeación y O.T.	*Original firmado*
REVISÓ	ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y O.T.	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			